



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y VOCACIONES CIENTÍFICAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERRITORIOS

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. OBJETIVOS.....	3
3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	4
4. DEMANDAS TERRITORIALES.....	5
5. REQUISITOS	5
6. CONDICIONES INHABILITANTES.....	7
7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO	8
8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	10
9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	11
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	12
11. LISTADO DE ELEGIBLES	13
12. ACLARACIONES	14
13. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS.....	14
14. CRONOGRAMA	16
15. MODIFICACIONES.....	17
16. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	17
17. ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....	18
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	19
19. VEEDURÍAS CIUDADANAS	19
20. ANEXOS	19
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	20
22. MAYOR INFORMACIÓN	20

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria teniendo en cuenta lo señalado en: el artículo 52: “ *la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)*” y, el artículo 53 que indica que “*Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos*



de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas".

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en MINCIENCIAS de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales en los temas de apropiación social del conocimiento, comunicación pública de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento en los territorios.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro quedó establecido en la Línea 3: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial y en el Objetivo 7. Fomentar la mentalidad y cultura para la CTel, que Colciencias hoy MINCIENCIAS fortalecerá los programas de apropiación social de CTel con el fin de fortalecer capacidades científicas en las comunidades y apoyar iniciativas ciudadanas para el fomento de la CTel con enfoque transformativo.

En este mismo sentido la convocatoria se encuentra articulada con la hoja de ruta trazada por la Misión de Sabios para el país, en lo referente a la apropiación social del conocimiento como producto de las reflexiones y propuestas generales y a la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel de MINCIENCIAS.

Así pues, MINCIENCIAS en calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos en etapa de inversión en marcadas en uno de los siguientes mecanismos de participación: i) Propuestas de proyectos para la apropiación social del conocimiento que integren estrategias de divulgación y comunicación pública de la ciencia, la tecnología y a innovación , ii) Propuestas de proyectos con enfoque en el fomento de vocaciones en ciencia, tecnología e innovación. iii) Propuestas de proyectos con enfoque en Centros de Ciencia.

Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD del CTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

CAUSALES DE CTel

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con el numeral 2 del artículo mencionado, a saber:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y, que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR, estarán orientados a generar condiciones para el uso, divulgación, inclusión e intercambio de saberes y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación (CTel) para la democratización de la ciencia y la construcción de una sociedad basada en



el conocimiento. Desarrollo de procesos de mediación que permitan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes participar de diferentes prácticas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación a partir de las cuales se identifican y se potencian capacidades y habilidades que les permitirán a mediano y largo plazo insertarse en diferentes espacios (académicos, sociales, culturales, productivos, científicos) y contribuir a la construcción de una sociedad que gestiona, valora y apropiá el conocimiento.

Asimismo, en el marco de esta convocatoria se busca fomentar el fortalecimiento y la creación de centros de ciencia con el propósito de incentivar la participación activa de los distintos actores sociales, a partir del diálogo de saberes e intercambio de conocimientos, la generación de escenarios de libre discusión y el fortalecimiento del espíritu crítico.

Como resultado de los proyectos viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR se espera, entre otros, los siguientes productos del programa generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación:

- Estrategias de fomento de la participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación implementadas
- Estrategias de comunicación con enfoque en ciencia, tecnología y sociedad implementadas
- Estrategias de gestión del conocimiento en cultura y apropiación social del conocimiento para la ciencia tecnología e innovación realizados
- Proyectos de ciencia, tecnología e innovación con comunidades realizados
- Área de Centros de Ciencia dotada
- Centros de ciencia reconocidos

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas por los CODECTI en los temas de apropiación social del conocimiento y fomento de vocaciones, se garantiza que los proyectos que sean aprobados favorecerán el reconocimiento de forma transversal de la investigación + creación como proceso capaz de apropiar y generar nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, por medio de la articulación de la práctica creativa (propia de las artes, el diseño y la arquitectura) con los procesos de investigación tradicionales. A su vez, a través de las propuestas presentadas se busca la democratización del conocimiento científico-tecnológico, incentivando el espíritu crítico del ciudadano, la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento para la consolidación de una cultura científica, en la que los diversos actores sociales apropien y valoren esta forma de conocimiento y lo usen para resolver problemas de su cotidianidad.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Conformar listados de propuestas de proyectos elegibles en el ámbito de la Apropiación Social del Conocimiento, comunicación pública y vocaciones de CTel para la consolidación de una sociedad del conocimiento en los territorios de acuerdo con las demandas definidas por los CODECTI.

Objetivos específicos

MINCIENCIAS, como ente rector de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país, busca con esta convocatoria

- Fomentar la apropiación social del conocimiento que integren estrategias de divulgación y comunicación pública de la ciencia, la tecnología y a innovación.



- Fomentar el desarrollo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación.
- Promover el fortalecimiento y la creación de centros de ciencia, en los departamentos de Colombia y en su Distrito Capital, que permitan incentivar la participación activa de los distintos actores sociales.
- Contribuir a las metas trazadas por la Misión de sabios en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país

3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de proyectos que se presenten en esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación.

1. **Mecanismo de participación 1:** Propuestas de proyectos para la apropiación social del conocimiento que integren estrategias de divulgación y comunicación pública de la ciencia, la tecnología y a innovación.
2. **Mecanismo de participación 2:** Propuestas de proyectos con enfoque en el fomento de vocaciones en ciencia, tecnología e innovación.
3. **Mecanismo de participación 3:** Propuestas de proyectos con enfoque en Centros de Ciencia.

A continuación, se presenta los montos indicativos por departamento y los mecanismos de participación habilitados.

DEPARTAMENTO	Monto Indicativo en la convocatoria para la entidad territorial	Monto Indicativo en el Mecanismo 1	Monto Indicativo en el Mecanismo 2	Monto Indicativo en el Mecanismo 3
AMAZONAS	\$842.576.262,55	\$842.576.262,55	\$0,00	\$0,00
ANTIOQUIA	\$5.709.840.853,32	\$1.827.149.073,06	\$2.740.723.609,59	\$1.141.968.170,66
ARAUCA	\$1.526.750.132,50	\$1.526.750.132,50		\$0,00
ATLÁNTICO	\$14.044.259.978,02	\$0,00	\$14.044.259.978,02	\$0,00
BOGOTÁ	\$2.662.389.277,62	\$1.331.194.638,81	\$665.597.319,41	\$665.597.319,41
BOLÍVAR	\$2.212.648.154,00	\$2.212.648.154,00		\$0,00
BOYACÁ	\$10.082.526.653,09	\$9.082.526.653,09	\$0,00	\$1.000.000.000,00
CALDAS	\$1.510.148.290,68	\$1.510.148.290,68		\$0,00
CAQUETÁ	\$1.439.999.428,44	\$0,00	\$1.439.999.428,44	\$0,00
CASANARE	\$3.276.086.362,80	\$3.276.086.362,80	\$0,00	\$0,00
CAUCA	\$22.898.460.261,40	\$1.000.000.000,00	\$21.898.460.261,40	\$0,00
CESAR	\$4.619.410.190,18	\$4.619.410.190,18		\$0,00
CORDOBA	\$13.197.380.338,57	\$9.238.166.237,00	\$3.959.214.101,57	\$0,00
CUNDINAMARCA	\$1.839.764.876,08	\$1.839.764.876,08	\$0,00	\$0,00
GUAVIARE	\$1.674.408.862,50	\$1.674.408.862,50	\$0,00	\$0,00
HUILA	\$38.698.972.625,27	\$1.000.000.000,00	\$14.397.528.696,00	\$23.301.443.929,27
LA GUAJIRA	\$4.783.426.078,57	\$4.783.426.078,57	\$0,00	\$0,00
MAGDALENA	\$4.800.383.752,00	\$1.440.115.125,60	\$3.360.268.626,40	\$0,00
META	\$2.857.922.349,28	\$2.857.922.349,28	\$0,00	\$0,00
NARIÑO	\$7.967.919.440,95	\$7.967.919.440,95	\$0,00	\$0,00
NORTE DE SANTANDER	\$2.658.085.856,04	\$1.196.138.635,22	\$664.521.464,01	\$797.425.756,81



DEPARTAMENTO	Monto Indicativo en la convocatoria para la entidad territorial	Monto Indicativo en el Mecanismo 1	Monto Indicativo en el Mecanismo 2	Monto Indicativo en el Mecanismo 3
PUTUMAYO	\$2.293.580.289,69	\$2.293.580.289,69	\$0,00	\$0,00
QUINDÍO	\$1.015.385.368,68	\$1.015.385.368,68	\$0,00	\$0,00
RISARALDA	\$1.382.888.303,34	\$1.382.888.303,34	\$0,00	\$1.382.888.303,34
SAN ANDRÉS	\$1.157.442.323,76	\$0,00	\$1.157.442.323,76	\$0,00
SANTANDER	\$769.915.278,33	\$769.915.278,33	\$0,00	\$0,00
SUCRE	\$4.352.440.063,28	\$3.352.440.063,28	\$1.000.000.000,00	\$0,00
TOLIMA	\$3.584.836.747,82	\$3.584.836.747,82	\$0,00	\$0,00
VALLE DEL CAUCA	\$3.172.240.592,92	\$1.000.000.000,00	\$1.172.240.592,92	\$1.000.000.000,00
VAUPÉS	\$6.339.758.572,56	\$5.000.000.000,00	\$1.339.758.572,56	\$0,00
VICHADA	\$2.468.701.874,21	\$2.468.701.874,21		\$0,00
Total	\$175.840.549.438,45	28 Entidades Territoriales	19 Entidades Territoriales	7 Entidades Territoriales

Nota:

Las condiciones deben ser consultadas en los **documentos de condiciones específicas** para el mecanismo de participación al que aplique, documentos que hacen parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas por los CODECTI, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

En ese sentido, los proponentes deberán consultar el “LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES” en los documentos de condiciones específicas para el mecanismo habilitado para cada Departamento o para el Distrito Capital.

Nota:

Para las propuestas de proyectos enmarcadas en los focos agropecuario o agroindustrial, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 1876 de 2017), deben consultarse las demandas tecnológicas de las cadenas priorizadas en el departamento que hacen parte del Plan Estratégico en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector Agropecuario - PECTIA. Para efectos de la presente convocatoria, las demandas de las cadenas del sector agropecuario se deben consultar en la plataforma SIEMBRA (www.siembra.gov.co), de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1876 de 2017.

5. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- 5.1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 8-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.



- 5.2. Cumplir con las especificaciones del “Dirigida A” establecidas en los términos de referencia generales y para el mecanismo de participación al que se postula la propuesta.
- 5.3. Todas las propuestas de proyectos que se postulen a esta convocatoria deberán contar con al menos una (1) entidad con sede en el territorio foco de la propuesta, bien sea como proponente o como aliado. El actor local deberá demostrar domicilio en el territorio de al menos dos (2) años antes de la apertura de la convocatoria.
- 5.4. Anexar certificado de existencia y representación legal de la entidad proponente y de cada una de las entidades nacionales de la alianza (cuando aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, al momento de radicación de la propuesta.
- 5.5. En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar “Carta de aval y compromiso institucional” firmada por el representante legal o apoderado (Anexo 1a). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
- 5.6. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar “Carta de aval y compromiso institucional unificada” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
- 5.7. En caso de entidades internacionales que formen parte de la propuesta, se deberá anexar carta de aval suscrita por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional.
- 5.8. Las propuestas de proyectos para el fortalecimiento de centros de ciencia deberán anexar el documento de constitución por parte de la entidad que lo avala. El tiempo de constitución deberá ser igual o superior a 24 meses a la fecha de apertura de la convocatoria.
- 5.9. Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 8.1.(Anexo 2).
- 5.10. Adjuntar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 8.2. (Anexo 3).
- 5.11. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado. b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad en caso de que aplique para el proyecto de inversión. c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías. d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad ejecutora, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las entidades nacionales que hacen parte de la alianza. (Anexo 4)
- 5.12. Anexar el formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones de participación del mecanismo al cual se postule. **Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación.
- 5.13. Anexar los documentos adicionales del mecanismo de participación al que se postula el proyecto, en la sección “ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA”, (Ver Condiciones específicas del mecanismo de participación al que aplica).
- 5.14. Para las propuestas presentadas que incluyan para la ejecución organizaciones de bases comunitaria, anexar el modelo de aval de la comunidad local debidamente diligenciado. (Anexo 10)

**Notas:**

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre los requisitos, cuando aplique.
- El proponente o aliado podrá soportar la idoneidad y trayectoria con información que repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS, siempre y cuando lo relacione e identifique con código y fuente de financiación en el anexo 5.
- En el caso de que una propuesta sea presentada en alianza, se aceptará que en la “Carta de aval y compromiso institucional unificada” y el “modelo de gobernanza” las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo pdf.
- Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de Ética o Bioética para la presentación de las propuestas, por lo que en el anexo 1a y 1b Carta de aval y compromiso Institucional, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: “En caso que la entidad proponente considere que la propuesta requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que la propuesta de proyecto, presentada a la convocatoria será revisada por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo”.

Nota: Las propuestas que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar dicho aval en la etapa de -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- estipulado en el numeral 16 de los presentes términos de referencia.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 14 - CRONOGRAMA.

Subsanación de requisitos: El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 14 -CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de subsanaciones de requisitos establecido en el Cronograma.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema. <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia,



Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- 6.1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y mecanismos de participación.
- 6.2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
- 6.3. Cuando una propuesta se presente para un mecanismo de participación no habilitado para el departamento al que se postula.
- 6.4. Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa el del monto indicativo establecido para el mecanismo de participación por el Departamento/Distrito Capital.
- 6.5. Cuando la propuesta no está orientada al beneficio del departamento al que se presenta.
- 6.6. El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 6.7. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
- 6.8. Cuando el proponente presenta algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- 6.9. Cuando la propuesta de proyecto tenga como única finalidad el desarrollo de infraestructura física y/o la dotación de equipos, instrumentos y/o herramientas no relacionadas con los mecanismos de participación definidos en la convocatoria.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

7.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 4.5 deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación de la propuesta
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública de Apropiación Social del Conocimiento (ASC).
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación de la propuesta en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población
- Objetivos
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada.
- Cadena de valor



- Resultados e impacto en CTel para la región o el departamento, de acuerdo al mecanismo en el que se participa.
- Productos en CTel esperados, según el mecanismo en el que se participa.
- Cronograma de avance físico y financiero.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Sostenibilidad.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía

Notas:

- En el anexo No. 2 se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulen a esta convocatoria.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atienden a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

7.2. Del componente presupuestal.

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección de conocimiento y Divulgación
- Gastos de viaje.
- Infraestructura.
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros.

Notas:

- Las propuestas podrán incluir en su desarrollo la adquisición de infraestructura TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tablets, dispositivos móviles y para conectividad), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo.
- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo de la convocatoria y el mecanismo de participación al que se postule.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben responder a un análisis de costos y estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en los documentos de “condiciones específicas para el mecanismo de participación” al que se postula la propuesta de proyecto.



8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 8.1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS (www.minciencias.gov.co).
- 8.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 8.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 8.5
- 8.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 8.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 8.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 8.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria y mecanismo de participación al cual aplica la propuesta. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente o el mecanismo de participación.
- 8.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 8.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 8.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.



8.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "**¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MinCiencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

8.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.

Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdenlos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.

- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el



tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD de CTel-SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de CTel declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada propuesta será evaluada, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 685 de 2016¹ y los criterios de evaluación establecidos en el documento de condiciones específicas del mecanismo de participación al que aplique.

Evaluación por Pares: Cada una de las propuestas que cumplan con la revisión de requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, será puesta a consideración de dos (2) evaluadores. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencias dispuestos por el Ministerio.

Evaluación en Panel: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluada por Pares, cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Propuestas cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio de “Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación” un promedio mínimo de 20 puntos.
- Propuestas cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 75 puntos y que tengan en el criterio de “Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación” un promedio mínimo de 20 puntos.
- El puntaje que emita el panel será el definitivo para las propuestas que se sometan a este.
- El puntaje de las propuestas que no fueron sometidas a panel será el promedio de las calificaciones otorgadas por los Pares evaluadores, es decir propuestas cuyo promedio de evaluación sea menor a 70 puntos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

Nota:

¹ Resolución 685 de 2016, que modifica la resolución 1037 de 2014 por la que se unifican y establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores. Decreto disponible en <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion685-2016.pdf>



Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 1.2.3.2.3. *Términos de referencia de las convocatorias* y el artículo 1.2.3.2.5. *Evaluación Técnica* del Decreto 1821 de 2020, que definen como uno de los contenidos de los términos de referencia los *Recursos de inversión disponibles para la evaluación de los proyectos* y que “*Los recursos para la evaluación estarán en armonía con el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 y deberán ser asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para cada convocatoria*”, se dispone lo siguiente:

Para el proceso de evaluación de los proyectos de inversión que se presenten en el marco de esta convocatoria (Apropiación social del conocimiento) se tiene un valor estimado de **260.000.000 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS)²**

11. LISTADO DE ELEGIBLES

- Las propuestas con puntaje igual o mayor a los 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 20 puntos en el criterio de “Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación” y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación por mecanismo de participación y por departamento. En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:
 1. Al mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”.
 2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
 3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes”.
 4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Enfoque diferencial”.
 5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto, cuyo Representante Legal, que presente la propuesta sea mujer. (Requisito que será verificado con la carta de Aval del proyecto y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad ejecutora).
 6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.
- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS(<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA numeral 14.
- La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 16, considerando la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la

² Valor calculado con base en el histórico de propuestas recibidos para la convocatoria de apropiación social del conocimiento en el bienio 2019-2020, el salario mínimo legal vigente para el año 2021, el número promedio de evaluaciones por proyecto y una desviación positiva del 30% (por posibles variaciones en el número de propuestas a recibir)



gestión de proyectos de inversión, o la que la modifique, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 15-CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 16 - SGR APROPIACIÓN”.

Nota:

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

13. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTel, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

- **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública:**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.



De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento de la propuesta.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

- **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, las propuestas de proyectos a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza jurídica privada, **deben incluir para la supervisión un valor mínimo de \$8.500.000³ por cada mes de ejecución** del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión. La cantidad de personal y el monto máximo de esta actividad será cuantificado por la entidad proponente conforme a los requerimientos y alcances del proyecto.

Interventoría

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

La interventoría puede incluir en su objeto el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y/o proyecto. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de interventoría es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de vigilancia del proyecto, los siguientes componentes tales como: cantidad de personal y honorarios (tener en cuenta nivel de formación y dedicación durante la ejecución del proyecto), locación, equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría, el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad, requeridos para el correcto desarrollo del proceso de interventoría.

- **Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- **Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

³ Valor calculado con base en la Resolución de Minciencias No. 608 del 2020 por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con personas naturales. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 Minciencias o los Departamentos realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para la interventoría, las entidades proponentes deberán contemplar un porcentaje mínimo del 5%⁴ del valor total del proyecto. No obstante, este porcentaje podrá incrementarse según el análisis de componentes para el cálculo mencionados anteriormente.

Notas:

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTel del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2076 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	Mecanismo 1 y Mecanismo 2	Mecanismo 3
Apertura de la convocatoria	08 de julio de 2021	08 de julio de 2021
Cierre de la convocatoria	12 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m hora colombiana	27 de agosto de 2021 hasta las 4:00 p.m hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	13 al 25 de agosto de 2021	30 de agosto al 07 de septiembre de 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	26 al 30 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)	08 al 10 de septiembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	12 de octubre de 2021	26 de octubre de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	13 al 15 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)	27 al 29 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	19 al 25 de octubre de 2021	02 al 08 de noviembre de 2021

⁴ Porcentaje calculado con los valores históricos de los proyectos aprobados de las convocatorias del Plan bienal del FCTel-SGR de 2019-2020.



ACTIVIDAD	Mecanismo 1 y Mecanismo 2	Mecanismo 3
Publicación del listado definitivo de elegibles	29 de octubre de 2021	18 de noviembre de 2021
Tiempo de carga de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	13 de octubre al 17 de noviembre de 2021	27 al 01 de diciembre de 2021
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	02 de noviembre de 2021 al 01 de febrero de 2022	19 noviembre de 2021 al 11 de febrero de 2022

Notas:

- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos de viabilidad del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

15. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, y con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

16. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán incluir la ficha de la propuesta registrada en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de carga de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 14– CRONOGRAMA.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 14 -CRONOGRAMA de los términos de referencia.

Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta, o tengan por objeto el cambio en



los objetivos, la entidad proponente o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.

- Las propuestas elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en el numeral 5 – REQUISITOS.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “Tiempo de cierre de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR” establecido en el numeral 14– CRONOGRAMA.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de verificación sin lograr el cumplimiento de requisitos del SGR, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.
- La verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.

17. ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las entidades participantes en los proyectos que sean aprobados por parte del OCAD de CTel del SGR y, que hayan dado inicio a la ejecución de los mismos, podrán realizar el trámite para acceder a los siguientes beneficios tributarios en CTel:

Para instituciones de educación y centros de investigación y desarrollo tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS:

- 1. Exención del IVA por importación de equipos y elementos: Todos los equipos y elementos que importen estas instituciones, en el marco de los proyectos apoyados en esta iniciativa podrán solicitar la exención de IVA la cual incluye el valor del equipo, los seguros y fletes. (Art. 428-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.)

Para Empresas:

- Deducción y descuento por inversión en CTel: La inversión realizada por las empresas en los rubros aprobados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), podrá deducirse en un 100% (Art. 158-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T., y descontar directamente del impuesto a pagar el 25% de la inversión (Art. 256 del E.T.) hasta un tope del 25% del impuesto a pagar (Art. 258 del E.T.)
- Crédito fiscal por inversión en CTel: La inversión realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) en los rubros aprobados por el CNBT, podrá ser considerada para la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal equivalente al 50% de dicha inversión. Este certificado podrá ser utilizado para la compensación del impuesto de renta y complementarios, o la solicitud de Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Art 256-1 del E.T.)

Para el personal científico involucrado en proyectos de CTel:

- Ingresos no constitutivos de renta y/o Ganancia Ocasional: Las entidades podrán solicitar a MINCIENCIAS que la remuneración percibida por las personas naturales vinculadas como personal científico del proyecto, sea declarada como un ingreso no constitutivo de renta y/o ganancia ocasional (Art 57-2 del E.T.)



Para el acceso a estos beneficios tributarios, por favor consultar los criterios, condiciones y directrices definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación. Mayor información en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se regirán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- MINCIENCIAS y el OCAD del CTel del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo reconocimiento al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- 1.1. Condiciones específicas para el mecanismo de participación 1.
- 1.2. Condiciones específicas para el mecanismo de participación 2.
- 1.2. Condiciones específicas para el mecanismo de participación 3.
- Anexo 1a. Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 1b. Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4: Modelo de gobernanza (modelo)
- Anexo 5. Formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza”.
- Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR.pdf
- Anexo 7. Marco normativo del CTel del SGR.pdf
- Anexo 8. Distribución geográfica por departamento y regiones.pdf



- Anexo 9: Catálogo de Productos de la MGA.
- Anexo 10: Modelo de aval de la comunidad local.
- Anexo 11. Documento técnico para el Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (JU) y/o cuentan con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) enfocado al desarrollo de habilidades y capacidades de CTel en niveles de educación básica y media.
- Anexo 12. Propuestas de proyectos para fomentar la vocación científica en niños, niñas y adolescentes.
- Anexo 13. Lineamientos Para Fomentar la Vocación Científica en Jóvenes.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

22. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 16 - SGR APROPIACIÓN”.

Documento aprobado el 30 de junio de 2021 mediante acuerdo 07 del OCAD de CTel